



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	José Arley García Marín
ACCIONADOS	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00059 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor JOSÉ ARLEY GARCÍA MARÍN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 16.343.077, a través de apoderada judicial contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ ARLEY GARCÍA MARÍN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO: RECONOCER personería para representar los intereses del señor JOSÉ ARLEY GARCÍA MARÍN, a la abogada Paula Andrea Escobar Sánchez, portadora de la tarjeta profesional del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicado 2023-00059
Admite

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG.